

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6705 *PAGONXT SOLUTIONS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CYBER GUARDIAN SOLUTIONS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RDL 512023"), se hace público que, el 9 de diciembre de 2024, los socios de PagoNxt Solutions, S.L. y el socio único de Cyber Guardian Solutions, S.L.U., tras la aprobación de los correspondientes balances de fusión y del proyecto común de fusión, aprobaron la fusión por absorción de Cyber Guardian Solutions, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") por PagoNxt Solutions, S.L. (la "Sociedad Absorbente" y, junto con la Sociedad Absorbida, las "Sociedades"), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

Dado que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, la Fusión se acoge al régimen simplificado previsto en el artículo 53.1 del RDL 5/2023, por remisión de su artículo 56.1, conforme al cual resultan de aplicación determinadas dispensas. Entre otros aspectos, no ha resultado necesario llevar a cabo un aumento de capital en la Sociedad Absorbente.

Los acuerdos de fusión han sido aprobados, conforme al proyecto común de fusión suscrito y aprobado por los consejos de administración de las Sociedades, el 9 de diciembre de 2024. Conforme al artículo 9 del RDL 5/2023, al haber sido adoptados los acuerdos de fusión por los socios de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida (lo que equivale, a efectos del acuerdo de fusión, a que este se adopte en junta universal y por unanimidad) no ha sido necesaria la publicación o el depósito de los documentos exigidos por la ley ni, por tanto, el depósito del proyecto común de fusión en el correspondiente Registro Mercantil. Los correspondientes balances de fusión son los cerrados a 31 de agosto de 2024 y han sido auditados por los auditores de cuentas de las respectivas Sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Boadilla del Monte (Madrid), 9 de diciembre de 2024.- La Secretaria del Consejo de Administración de PagoNxt Solutions, S.L., Dña. Miriam Oñoro Carrascal y los Administradores Mancomunados de Cyber Guardian Solutions, S.L.U., D. Alfonso Álvarez Sol y Dña. M^a Angeles Segado Cuesta.

ID: A240056532-1